



## PÁGINA WEB- CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

### A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 220-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

### “AUTO DE SUSTANCIACIÓN CAUSA Nro. 220-2022-TCE

Quito, D. M., 02 de septiembre de 2022, las 16h17.

#### PRIMERO.

- 1.1. Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 31 de agosto de 2022 a las 16h02<sup>1</sup>, (01) un escrito en (09) nueve fojas en donde consta en imagen las firmas electrónicas del doctor Alembert Antonio Vera Rivera, PhD, y del abogado Ismael Enrique Merizalde Nuñez, MGS.; y, en calidad de anexos (11) once fojas. Además, se adjunta (01) un CD-RW marca imation de 700 MB, el cual contiene (01) un archivo en formato PDF, con el título **“Recurso subjetivo contencioso electoral AV. FINAL 31 de agosto del 2022-signed-signed”**, suscrito electrónicamente por el doctor Alembert Antonio Vera Rivera, PhD, y del abogado Ismael Enrique Merizalde Nuñez, MGS., firmas que luego de su verificación en el sistema “FirmaEc 2.10.1”, son válidas.
- 1.2. La Secretaría General de este Tribunal, le asignó a la causa el número **220-2022-TCE**; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 01 de septiembre de 2022, radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral, conforme se verifica de los documentos que obran de autos<sup>2</sup>.
- 1.3. El expediente se recibió en el Despacho del juez sustanciador el 01 de septiembre de 2022 a las 16h27, en (01) un cuerpo contenido en (24) veinticuatro fojas; que incluye (01) un soporte digital en la foja (12) doce.

#### SEGUNDO.

Una vez revisado el expediente asignado a mi cargo, dispongo:

**2.1.** Que el Consejo Nacional Electoral en el plazo de **(02) dos días contados a partir de la notificación del presente auto**: Remita a este Tribunal el expediente administrativo que guarde relación con la resolución **PLE-CNE-81-26-8-2022**, el mismo que deberá encontrarse foliado y ordenado de forma cronológica desde el documento más antiguo al más reciente. Con el expediente, se remitirán todos los soportes digitales, así como los informes técnicos y jurídicos que se hubieren efectuado por parte de los servidores del órgano administrativo electoral. En el caso de no enviarse en original el expediente, el actuario deberá determinar claramente si los documentos enviados corresponden a copias certificadas, compulsas y/o copias simples.

**2.2** Adicionalmente, en el mismo plazo, se enviará en copias certificadas la parte pertinente del acta de la sesión del pleno del Consejo Nacional Electoral, en la cual constan las intervenciones efectuadas por los consejeros para adoptar la resolución **PLE-CNE-81-26-8-2022**.

<sup>1</sup> Fs. 1 a 21 vuelta.

<sup>2</sup> Fs. 22 a 24 vuelta.



**TERCERO.**

La presente causa se sustanciará en plazos por provenir del proceso de elecciones seccionales 2023 y de consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

**CUARTO.**

Notifíquese:

**4.1.** Al señor Alembert Antonio Vera Rivera, en las direcciones de correo electrónicas [alembertv@gmail.com](mailto:alembertv@gmail.com) / [ejveraabogados@hotmail.com](mailto:ejveraabogados@hotmail.com) e [imerizalde86@gmail.com](mailto:imerizalde86@gmail.com). Téngase en cuenta la autorización conferida al abogado Ismael Enrique Merizalde Nuñez, MGS, en calidad de defensor del recurrente. Por Secretaría General de este Tribunal, asígnesele una casilla contencioso electoral para la presente y futuras notificaciones.

**4.2.** Al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidenta, en la casilla contencioso electoral Nro. 003, así como en las direcciones de correos electrónicos [secretariageneral@cne.gob.ec](mailto:secretariageneral@cne.gob.ec) / [santiagoavallejo@cne.gob.ec](mailto:santiagoavallejo@cne.gob.ec) y [dayanatorres@cne.gob.ec](mailto:dayanatorres@cne.gob.ec) .

**QUINTO.**

Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

**SEXTO.**

Actúe el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez**

Certifico.- Quito, D. M. 02 de septiembre de 2022.



Mgr. David Carrillo Fierro  
**SECRETARIO GENERAL**  
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**  
dab